

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

#### INTRODUCCIÓN

la ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados la presente convocatoria para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de compra para COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS CON DESTINO A LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DESARROLLADA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN LA ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON, en adelante el “contrato”.

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP– . y

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CONVOCATORIA ESPECIAL 004 DEL 2025.

La E.S.E. María auxiliadora de Garzón Huila, pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa del objeto de la referencia.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 004 de 2025.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María auxiliadora de Garzón Huila (Acuerdo 023 de 2024), la Resolución número 1440 del 2024, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de términos de Referencia y el Pliego de Términos definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de convocatoria pública.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**
**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**
**1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS CON DESTINO A LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DESARROLLADA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN LA ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON.	CINCO (5) DIAS CALENDARIO	<b>\$65.774.760</b>	GARZÓN HUILA

Ficha técnica:

Equipo	Valor unitario	Cantidades	Valor Total
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO.  ● GARANTÍA ESTÁNDAR: 12 MESES ● FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA: 12 MESES. ● CAPACIDAD: 180 KG /250KG ● GRADUACIÓN: 50G<50KG>100 G. ● DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA PLATAFORMA:( Ancho X Prof X Alto) desde 311 X 311 X 29 MM HASTA MAXIMO 321 Mm X 356 Mm X 60 Mm ● PESO DEL EQUIPO: 4,2 KG aprox o menor. OPCIONAL: MALETA MULTIFUNCIONES. ● PANTALLA/DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE VALORES	\$ 568.385	20	\$11.367.700

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● HOLD &amp; AUTO-HOLD, APAGADO AUTOMÁTICO.</li> <li>● FUENTE DE ENERGÍA O ALIMENTACIÓN: 4 X BATERÍAS AA, Ó 2 X AAA O ADAPTADOR (FUENTE DE VOLTAJE 5/12V )</li> <li>● PIES AJUSTABLES (OPCIONAL)</li> <li>● GENERAL E IDEAL PARA TRANSPORTE</li> <li>● FUNCIÓN DE ENCENDIDO AL CONTACTO CON EL PIE.</li> <li>● RESOLUCIÓN 0.2 lb / 0.1 kg</li> <li>● TARA O CERO AUTOMATICO</li> <li>● REGISTRO INVIMA ( SI APLICA)</li> <li>● CERTIFICADO GRADO MEDICO POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR, O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE</li> </ul>			
<p>TENSIÓMETRO ADULTO - GRADO MÉDICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TENSIÓMETRO MANUAL PARA USO EN PACIENTES ADULTOS.</li> <li>● CUENTA CON PERA INSUFLADORA EN GOMA Y CON VALVULA.</li> <li>● VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE.</li> <li>● ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA Y BRAZALETE TAMAÑO ADULTO Y PARA NIÑO</li> <li>● RANGO DE MEDIDA: 0 –300 MMHG</li> <li>● PRECISIÓN: +-3 MMHG</li> <li>● TAMAÑO DE LOS BRAZALETES: TAMAÑO PARA PACIENTE ADULTO Y PACIENTE NIÑO</li> <li>● CON BOLSA INTERNA</li> <li>● SISTEMA DE PRESURIZACIÓN: MANUAL LLENANDO LA BOLSA INTERNA</li> <li>● SISTEMA DE DESPRESURIZACIÓN: MANUAL CON LA VÁLVULA.</li> <li>● MANOMETRO</li> <li>● BRAZALETE DE VELCRO CON SU RESPECTIVA BOLSA</li> <li>● ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● RESOLUCIÓN DE MEDICIÓN: 2MMHG</li> <li>● REGISTRO SANITARIO</li> </ul>	\$ 384.448	20	\$7.668.960

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<p>FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TUBO BIAURICULAR: FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE.</li> <li>● TUBO FLEXIBLE EN FORMA DE "Y"</li> <li>● OLIVAS: SUAVES, CÓMODAS, LAVABLES E INTERCAMBIABLES.</li> <li>● DIAFRAGMA: PARTE DELANTERA PARA FRECUENCIAS MÁS ALTAS.</li> <li>● CAMPANA: PARTE TRASERA PARA FRECUENCIAS MÁS BAJAS.</li> <li>● RESORTES BINAURALES: CON AJUSTE DE TENSIÓN PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO.</li> <li>● SISTEMA DE DOBLE FRECUENCIA CON DIAFRAGMA Y CAMPANA.</li> <li>● TUBO BIAURICULAR DE ALTA CALIDAD Y UNA TRANSMISIÓN ÓPTIMA DEL SONIDO.</li> <li>● PESO MAXIMO SUGERIDO DEL EQUIPO ENTRE 87 GRAMOS A 180 GRAMOS.</li> <li>● ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA</li> <li>● SISTEMA ACUSTICO PARA AUSCULTACION</li> <li>● DOBLE CAMPANA DE PRECISION EN ACERO INOXIDABLE.</li> <li>● LONGITUD TOTAL 74 CM COMO MINIMO</li> <li>● LIBRE DE LATEX</li> <li>● DIAFRAGMA</li> <li>● REGISTRO INVIMA (SI APLICA)</li> </ul>	\$ 411.986	20	\$8.239.720
<p>EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL - GRADO MÉDICO</p> <p>OTOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● ILUMINACIÓN: FIBRA ÓPTICA</li> <li>● MAGNIFICACIÓN: 3X</li> <li>● CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ (OPCIONAL)</li> <li>● LUMINANCIA: MINIMO 3,5 LÚMEN/MAXIMO 24 LÚMEN</li> <li>● BOMBILLO: TIPO LED</li> <li>● LENTE DE MAGNIFICACIÓN</li> </ul>	\$ 1.479.892	20	\$29.597.840

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC</li> <li>● CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS</li> <li>● MANGO ERGONÓMICO</li> <li>● ESTUCHE PROTECTOR</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> </ul> <p>OFTALMOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● ILUMINACIÓN: DIRECTA</li> <li>● DIOPTRIAS/LENTE -20+-20D</li> <li>● MAGNIFICACIÓN: 15X</li> <li>● CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ (OPCIONAL)</li> <li>● LUMINANCIA: MINIIMO .50 LUMEN/MAXIMO 14 LÚMEN</li> <li>● BOMBILLO: TIPO LED</li> <li>● LENTE DE MAGNIFICACIÓN</li> <li>● PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC</li> <li>● 5 APERTURAS / MIRAS CON DIAL DE SELECCIÓN Y CON 2 FILTROS</li> <li>● CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS</li> <li>● MANGO ERGONÓMICO</li> <li>● ESTUCHE PROTECTOR</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>			
<p>PULSOXIMETRO - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● SPO2%, PR BPM,</li> <li>● INDICADOR DE NIVEL DE BATERÍA.</li> <li>● GRÁFICO DE BARRA DE PULSO.</li> <li>● RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO: 20 O 25 BPM A 250 BPM O 300 BPM</li> <li>● RANGOS DE MEDICIÓN DE SPO2: 35-100%.</li> <li>● EXACTITUD: SPO2 +-2%, PULSO: 20 A 250 LATIDOS POR MINUTO ±5</li> <li>● PUEDE SER CON PANTALLA TFT, OLED O LCD.</li> <li>● VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE LA MEDICIÓN DE PULSO Y SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2.</li> </ul>	\$ 252.759	20	\$5.055.180

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● VISUALIZACIÓN DE LA ONDA PLETISMOGRÁFICA DE SPO2.</li> <li>● SENSOR TIPO PINZA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO..</li> <li>● FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO, DE NO SER UTILIZADO</li> <li>● ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES</li> <li>● SOFTWARE EN ESPAÑOL.</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO.</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>			
<p>TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA) - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● PANTALLA LCD (BACK LIGHT) PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL.</li> <li>● FÁCIL LECTURA DE LOS DATOS DE TEMPERATURA.</li> <li>● DISTANCIA DE LECTURA ENTRE 2 Y 10 CM DEL PUNTO DE MEDIDA.</li> <li>● RANGO DE MEDICIÓN DE 20 °C – 45 °C.</li> <li>● RESOLUCIÓN 0,1°C</li> <li>● PRECISIÓN DE +/- 0.1°C</li> <li>● DOS MODOS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA CORPORAL/SUPERICIAL)</li> <li>● TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 3 SEGUNDOS CON MEMORIA.</li> <li>● APAGADO AUTOMÁTICO.</li> <li>● INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA.</li> <li>● CON SENSOR DE INFRARROJO</li> <li>● ALARMA AJUSTABLE (ESTANDAR 38°C</li> <li>● PESO APROXIMADO DEL EQUIPO DE 100 A 400 GRAMOS</li> <li>● AL TÉRMINO DE 1 a 2 SEGUNDOS DE SENSADO SE OBTIENE LA MEDICIÓN.</li> <li>● ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS AAA DE 1,5 V.</li> <li>● CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ( POR TRAZABILIDAD ONAC, O CERTIFICACION ONAC)</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>	<p>\$ 147.279</p>	<p>20</p>	<p>\$2.945.580</p>

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<b>CINTA MÉTRICA - GRADO MEDICO</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>● TECNOLOGIA: ANALOGO</li> <li>● PRECISIÓN: 1MM</li> <li>● PESO DE LA CINTA: NO SUPERIOR A 80 GRAMOS</li> <li>● CAPACIDAD MÁXIMA LARGO CINTA MÉTRICA: 150 CM O SUPERIOR</li> <li>● MATERIAL: CARCASA DE ALTA CALIDAD</li> <li>● CINTA MÉTRICA 100% PVC O MATERIAL DE ALTA CALIDAD</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>	\$43.990	20	\$879.800
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>			<b>\$65.774.760</b>

**1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II”

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [contratacion@esegarzon-huila.gov.co](mailto:contratacion@esegarzon-huila.gov.co)

**1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
420000	421800	421828	Basculas medicas de peso
420000	421800	421822	Termómetros médicos y accesorios
270000	271100	271118	Herramientas de medida y bocetaje
420000	422000	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

**1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
372	30 de mayo del 2025	71.689.500

### 1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la convocatoria y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la convocatoria. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de cinco (5) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la convocatoria. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación. En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del proyecto de convocatoria pública y	6 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Documentos del Proceso de Contratación			
Plazo para recepción de observaciones a la convocatoria y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 11 de Agosto del 2025 a las 5:00 p.m	<a href="mailto:contratacion@esegarzon-huila.gov.co">contratacion@esegarzon-huila.gov.co</a>	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 12 de Agosto* del 2025 a las 5:00 p.m	contratacion@esegarzon-huila.gov.co	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Respuesta a las observaciones a la convocatoria	El 14 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Publicación del acto administrativo de apertura de la convocatoria publica	El 14 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 18 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	El 21 de Agosto las 4:30 p.m	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Apertura de ofertas	El 21 de Agosto las 4:30 p.m	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Evaluación de las ofertas	22 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Publicación del informe de evaluación	26 de Agosto del 2025	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 2 de septiembre	Secop II y <a href="mailto:contratacion@esegarzon-huila.gov.co">contratacion@esegarzon-huila.gov.co</a>	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Audiencia de adjudicación	3 de Septiembre del 2025 a las 10:00 a.m	En las instalaciones física de la Ese María Auxiliadora de Garzón, segundo piso – Sala juntas - Gerencia	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024
Contrato	Dentro de los tres días siguientes.	Secop II	Resolución 1440 del 2024 y Acuerdo 023 del 2024

### 1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

### 1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### 1.9. GLOSARIO

Para los fines de esta Convocatoria, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el acuerdo 023 del 2024. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

### 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

### 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

### 1.12. MONEDA

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### 1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la convocatoria, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

### 1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la convocatoria.
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta convocatoria.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la convocatoria.
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

- U. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- V. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6.
- W. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
  
- X. Las demás previstas en la ley.

### 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la convocatoria.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### 1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la convocatoria:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta convocatoria no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta convocatoria solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta convocatoria se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras definidas en esta convocatoria deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### 1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

### 1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 *ibid.*, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena,

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### 1.20 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

## CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato. 2. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique la cantidad de bienes suministrados y su valor. 3. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato. 4. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 5. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual. 6. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Garzón, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista debe ofrecer los bienes y accesorios de primera calidad, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas solicitadas, todos los equipos ofertados deberán ser grado médico. 2. Los bienes y accesorios suministrados deben ser totalmente nuevos, no se aceptan genéricos ni re manufacturados. 3. Ofertar la garantía por cada uno repuestos, accesorios e insumos suministrados. 4. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los bienes y recepción a satisfacción de todos y cada uno. 5. Deben entregarse en las instalaciones de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, ubicada en la 3 No 3 – 39 del municipio de Garzón Huila, en el área de Almacén. 6. Todos los repuestos, accesorios e insumos deben ser tecnología aprobada para uso institucional. 7. No se debe suministrar bienes, accesorios experimentales. 8. Aceptar las devoluciones de los repuestos, accesorios e insumos que no cumplan con las condiciones del

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

contrato o que presenten alteraciones en su empaque, o se encuentre defectuoso, mal estado en los empaques, sellos o etiquetas abiertas. **9.** Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista. **10.** Informar a la E.S.E., sobre cualquier eventualidad que afecte la ejecución del objeto contractual. **11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. **12.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 2.2. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### 2.3. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

CINCO (5) DIAS CALENDARIO.

### 2.4. FORMA DE PAGO

La E.S.E, pagará al CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un solo pago a la entrega de todos los elementos, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción los respectivos elementos en las condiciones contratadas.

NOTA 1: Para el pago el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) la respectiva orden de ingreso al área de Almacén de la E.S.E.

NOTA 2: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003; Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

NOTA 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

NOTA 6: El evento que el contratista este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

### CAPÍTULO III MODALIDAD, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

#### 3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta convocatoria ; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la convocatoria . El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### 3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A través del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### 3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la convocatoria. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

### 3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la convocatoria. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de cinco (5) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la convocatoria. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la convocatoria, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la convocatoria.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término de cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### 3.6. JUSTIFICACION Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993, mediante Acuerdo No.023 de 2024, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, concordante con la Resolución 1440 del 2024

ARTÍCULO 15.- CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.

“Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.”

Por lo anterior, se procederá a evaluar en el orden del valor de ofertas realizadas a la entidad, por lo que prevalecerá la oferta más favorable en ofrecimiento económico brindado a la entidad.

### 3.7 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Artículo 15, numeral 6.1 al 6.4, de la Resolución 1440 del 2024.

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

### 2.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se cumple con la **firma de la carta de presentación de la oferta** por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder debidamente Notariado con presentación personal; donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Las facultades deberán ser expresas.

En este evento, el poder deberá ser anexado cumpliendo con tales formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1**.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 200; 821 de 2003; 1952 de 2019; capítulo IV, modificada por la Ley 2094 de 2021; Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011; 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

### ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Convocatoria Pública:

**Persona Natural:** Con Registro Mercantil inscrito con diez (10) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

**Personas Jurídicas:** Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, con no menos de diez (10) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.

- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares estableciendo esta convocatoria pública.

**PARÁGRAFO No. 1:** Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

### CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia específica requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La E.S.E, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

### **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

### **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

### **ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas deberán acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales.

### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

### **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

### **FOTOCOPIA DEL RUT**

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

### **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes si aplica, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

*Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.*

**Nota importante:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

*Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.*

**Nota importante:** En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) al sitio de denuncias del programa en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, la E.S.E advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que la E.S.E no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

### CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

### PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Garzon - Huila, con el respectivo comprobante de pago y con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. (Para la persona Natural y la persona Jurídica).

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

**BENEFICIARIO:** ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON con NIT 813.002.940-7 – Ministerio de salud y de la protección social.

**AFIANZADO:** El Oferente

**VIGENCIA:** Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**CUANTÍA:** Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

### MIPYMES

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

CRITERIO	VERIFICACION
----------	--------------

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

### DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

#### EXPERIENCIA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia.

**EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años, contados desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas o de inscrito en el registro mercantil en el caso de persona natural. En caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá cumplir con la experiencia general, adicionalmente deberán contar con la inscripción de las actividades económicas u objeto social, que les permita participar en el respectivo proceso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato de cuyo objeto La compra de equipos biomédicos y/o medicos, y que su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, mediante acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante, y en caso de proponentes plurales cada integrante debe aportar experiencia cuyo valor sea igual o superior al presupuesto, dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

**NOTA:** En caso de contratos prestados a particulares, deberá adjuntar copia de la factura electrónica generada para tal fin.

#### 4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la convocatoria:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Ficha técnica
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 4.1.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### Especificaciones técnicas de los Equipos Biomédicos

Los Proponentes deben presentar las fichas técnicas del Producto ofrecido, provenientes del Fabricante o catálogo del Fabricante que indiquen marca y referencia; y, en las que se pueda comprobar el cumplimiento de todas las condiciones y características técnicas establecidas para los elementos que se pretende adquirir

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### Certificados o permisos para el funcionamiento y requisitos para la comercialización

El Proponente debe presentar los certificados y permisos de funcionamiento, y adjuntar los correspondientes registros sanitarios o permisos de comercialización para cada equipo según corresponda: (a) Registro sanitario o permiso de comercialización otorgado por el INVIMA, Decreto 4725 de 2005. (b) Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos para los importadores otorgado por el INVIMA

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada para la compra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

**Nota:** El valor total del presupuesto no podrá ser superado, ni los valores unitarios. So pena de rechazo inmediato.

#### 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico para el rechazo de la oferta.

#### 5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta convocatoria. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2, de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30)

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5, de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24, de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria .

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria .

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la convocatoria ; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**Ponderación de las propuestas**

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas.

El ofrecimiento más favorable para LA EMPRESA será el que acredite el mayor puntaje una vez verificados los factores de calidad y precio, el cual será verificado tan solo para con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

En orden a lo anterior, las propuestas habilitadas se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Menor Valor de la propuesta	50
Fomento a la economía local	20
Industria Nacional	20
Fomento trabajo de la mujer	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

La propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos HABILITANTES y que tenga el MAYOR PUNTAJE una vez verificados los factores de ponderación, se hará acreedor a la adjudicación y firma del respectivo contrato.

**1. Menor valor de la propuesta.**

Se le otorgaran un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

**Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la E.S.E. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

$$Puntaje_i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 2. Fomento a la economía local.

En línea con el compromiso de la entidad contratante en el departamento del Huila, de impulsar la economía local y fomentar la participación de empresas de la región, se ha establecido el siguiente criterio de evaluación donde se otorgará un incentivo de hasta veinte (20) puntos a los proponentes del departamento del Huila.

### 3. Industria Nacional.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará veinte (20) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, o que reciban el trato de nacionales, conforme al "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" publicado por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

### 4. Fomento trabajo de la mujer

Se otorga hasta diez (10) puntos al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal el mayor número de mujeres vinculadas, de la siguiente forma:

El Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

#### 6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, elaborada por la Entidad, hace parte de la convocatoria y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	No satisface la necesidad requerida
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (6)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguros.
Probabilidad	Probable (4)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

Impacto después del tratamiento	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato y hasta su liquidación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso
No.		2
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (6)
Prioridad		media
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	probable (4)
	Impacto	mayor (4)
	Calificación	media (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato
--	-----------------------	--

**CAPÍTULO VII GARANTÍAS**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – Ministerio de Salud y de la Protección Social. Nit. 900474727-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**
**7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 – Ministerio de Salud y de la Protección Social. Nit. 900474727-4											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del bien suministrado</td> <td>Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.	Calidad del bien suministrado	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado									
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.									
Calidad del bien suministrado	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato										
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>											
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>											

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8.1. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [10% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

**Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

### 8.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 8.3. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### 8.4. CESIÓN

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

### 8.5. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS**  
Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)  
Revisó Texto Legal:  
**Noé Santiago Parada Pardo**  
Asesor Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)  
Proyecto:  
**Yeison Leonardo Cuadrado Salazar**  
Abogado asesor en Contratación

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO No. 1

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Fecha]

Señores  
**ESE MARIA AUXILIADORA**  
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria publica No. \_\_\_\_\_ de  
2025.

De acuerdo con el contenido de la convocatoria pública de la referencia y los estudios previos a esta contratación, los cuales declaro conocer y aceptar, me permito presentar oferta para participar en la misma. En caso de ser seleccionado (a) como adjudicatario (a), me comprometo a suscribir, legalizar, cumplir los requisitos para iniciar su ejecución y cumplir con el objeto contractual, declarando que la oferta solo compromete e interesa al firmante.

La propuesta tiene validez de sesenta (60) días calendario, a partir de su entrega.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la convocatoria pública.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (incurramos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la convocatoria, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Atentamente,

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s), según el caso.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección física y electrónica del oferente para correspondencia: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma(s) \_\_\_\_\_

El Proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el artículo 67 numeral primero de la Ley 1437 de 2011 SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO No. 2

#### MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores  
ESE MARIA AUXILIADORA  
Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria publica No. \_\_\_\_ de 2025.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar un CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- Hemos acordado conformar el CONSORCIO \_\_\_\_\_.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN  
NIT. 813.002.940-7

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Dirección de correo físico: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_  
Número del teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

---

*Garzón Adelante en Salud*

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios Tel. 8333599 – 8332451 Línea gratuita atención a usuarios 018000966611  
[www.esegarzon-huila.gov.co](http://www.esegarzon-huila.gov.co) [secretaria@esegarzon-huila.gov.co](mailto:secretaria@esegarzon-huila.gov.co) VIGILADO Supersalud

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

## ANEXO No. 3

## MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

[Fecha]

Señores

**ESE MARIA AUXILIADORA**

Garzón Huila

Ref. Proceso de selección de convocatoria publica No. \_\_\_\_ de 2025.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es

. y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
- b. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c. El representante de la unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1	COMPROMISO (%)2

e. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más. f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

<sup>1</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>2</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN  
NIT. 813.002.940-7

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Datos de contacto de  
la Unión temporal:

Dirección de correo físico: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_ Número del teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO No. 4

#### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El \_\_\_\_\_, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de representante legal o revisor fiscal de \_\_\_\_\_ (según el caso), identificada con Nit \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de  
de \_\_\_\_\_

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y  
miembros, según el caso. C.C. N°.

de \_\_\_\_\_  
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) \_\_\_\_\_ Firma(s) \_\_\_\_\_

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el  
proponente deba tenerlo. C.C. N°.

de \_\_\_\_\_ T.P. N°.  
de \_\_\_\_\_ Firma(s) \_\_\_\_\_

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO No. 5

#### PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato, tales como salarios y prestaciones del personal, impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del Proceso Contractual.

A continuación, se relacionan las especificaciones que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad.

Equipo	Valor unitario	Cantidades	Valor Total
<p>BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● GARANTÍA ESTÁNDAR: 12 MESES</li> <li>● FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA: 12 MESES.</li> <li>● CAPACIDAD: 180 KG /250KG</li> <li>● GRADUACIÓN: 50G&lt;50KG&gt;100 G.</li> <li>● DIMENSIONES APROXIMADAS DE LA PLATAFORMA:( Ancho X Prof X Alto) desde 311 X 311 X 29 MM HASTA MAXIMO 321 Mm X 356 Mm X 60 Mm</li> <li>● PESO DEL EQUIPO: 4,2 KG aprox o menor.</li> <li>OPCIONAL: MALETA MULTIFUNCIONES.</li> <li>● PANTALLA/DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE VALORES</li> <li>● HOLD &amp; AUTO-HOLD, APAGADO AUTOMÁTICO.</li> <li>● FUENTE DE ENERGÍA O ALIMENTACIÓN: 4 X BATERÍAS AA, Ó 2 X AAA O ADAPTADOR (FUENTE DE VOLTAJE 5/12V )</li> <li>● PIES AJUSTABLES (OPCIONAL)</li> <li>● GENERAL E IDEAL PARA TRANSPORTE</li> <li>● FUNCIÓN DE ENCENDIDO AL CONTACTO CON EL PIE.</li> <li>● RESOLUCIÓN 0.2 lb / 0.1 kg</li> <li>● TARA O CERO AUTOMATICO</li> <li>● REGISTRO INVIMA ( SI APLICA)</li> <li>● CERTIFICADO GRADO MEDICO POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR, O</li> </ul>		20	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE			
<p>TENSIÓMETRO ADULTO - GRADO MÉDICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TENSIÓMETRO MANUAL PARA USO EN PACIENTES ADULTOS.</li> <li>● CUENTA CON PERA INSUFLADORA EN GOMA Y CON VALVULA.</li> <li>● VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE.</li> <li>● ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA Y BRAZALETE TAMAÑO ADULTO Y PARA NIÑO</li> <li>● RANGO DE MEDIDA: 0 -300 MMHG</li> <li>● PRECISIÓN: +-3 MMHG</li> <li>● TAMAÑO DE LOS BRAZALETES: TAMAÑO PARA PACIENTE ADULTO Y PACIENTE NIÑO</li> <li>● CON BOLSA INTERNA</li> <li>● SISTEMA DE PRESURIZACIÓN: MANUAL LLENANDO LA BOLSA INTERNA</li> <li>● SISTEMA DE DESPRESURIZACIÓN: MANUAL CON LA VÁLVULA.</li> <li>● MANOMETRO</li> <li>● BRAZALETE DE VELCRO CON SU RESPECTIVA BOLSA</li> <li>● ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● RESOLUCIÓN DE MEDICIÓN: 2MMHG</li> <li>● REGISTRO SANITARIO</li> </ul>		20	
<p>FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TUBO BIAURICULAR: FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE.</li> <li>● TUBO FLEXIBLE EN FORMA DE "Y"</li> <li>● OLIVAS: SUAVES, CÓMODAS, LAVABLES E INTERCAMBIABLES.</li> <li>● DIAFRAGMA: PARTE DELANTERA PARA FRECUENCIAS MÁS ALTAS.</li> <li>● CAMPANA: PARTE TRASERA PARA FRECUENCIAS MÁS BAJAS.</li> <li>● RESORTES BINAURALES: CON AJUSTE DE TENSIÓN PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO.</li> <li>● SISTEMA DE DOBLE FRECUENCIA CON DIAFRAGMA Y CAMPANA.</li> <li>● TUBO BIAURICULAR DE ALTA CALIDAD Y UNA TRANSMISIÓN ÓPTIMA DEL SONIDO.</li> </ul>		20	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● PESO MAXIMO SUGERIDO DEL EQUIPO ENTRE 87 GRAMOS A 180 GRAMOS.</li> <li>● ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA</li> <li>● SISTEMA ACUSTICO PARA AUSCULTACION</li> <li>● DOBLE CAMPANA DE PRECISION EN ACERO INOXIDABLE.</li> <li>● LONGITUD TOTAL 74 CM COMO MINIMO</li> <li>● LIBRE DE LATEX</li> <li>● DIAFRAGMA</li> <li>● REGISTRO INVIMA (SI APLICA)</li> </ul>			
<p>EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL - GRADO MÉDICO</p> <p>OTOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● ILUMINACIÓN: FIBRA ÓPTICA</li> <li>● MAGNIFICACIÓN: 3X</li> <li>● CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ (OPCIONAL)</li> <li>● LUMINANCIA: MINIMO 3,5 LÚMEN/MAXIMO 24 LÚMEN</li> <li>● BOMBILLO: TIPO LED</li> <li>● LENTE DE MAGNIFICACIÓN</li> <li>● PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC</li> <li>● CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS</li> <li>● MANGO ERGONÓMICO</li> <li>● ESTUCHE PROTECTOR</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> </ul> <p>OFTALMOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● ILUMINACIÓN: DIRECTA</li> <li>● DIOPTRÍAS/LENTE -20+-20D</li> <li>● MAGNIFICACIÓN: 15X</li> <li>● CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ (OPCIONAL)</li> <li>● LUMINANCIA: MINIIMO .50 LUMEN/MAXIMO 14 LÚMEN</li> <li>● BOMBILLO: TIPO LED</li> <li>● LENTE DE MAGNIFICACIÓN</li> <li>● PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC</li> <li>● 5 APERTURAS / MIRAS CON DIAL DE SELECCIÓN Y CON 2 FILTROS</li> </ul>		20	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES:</li> <li>2 X AA BATERÍAS ALCALINAS</li> <li>● MANGO ERGONÓMICO</li> <li>● ESTUCHE PROTECTOR</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>			
<p>PULSOXIMETRO - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● SPO2%, PR BPM,</li> <li>● INDICADOR DE NIVEL DE BATERÍA.</li> <li>● GRÁFICO DE BARRA DE PULSO.</li> <li>● RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO: 20 O 25 BPM A 250 BPM O 300 BPM</li> <li>● RANGOS DE MEDICIÓN DE SPO2: 35-100%.</li> <li>● EXACTITUD: SPO2 +-2%, PULSO: 20 A 250 LATIDOS POR MINUTO ±5</li> <li>● PUEDE SER CON PANTALLA TFT, OLED O LCD.</li> <li>● VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE LA MEDICIÓN DE PULSO Y SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2.</li> <li>● VISUALIZACIÓN DE LA ONDA PLETISMOGRÁFICA DE SPO2.</li> <li>● SENSOR TIPO PINZA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO..</li> <li>● FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO, DE NO SER UTILIZADO</li> <li>● ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES</li> <li>● SOFTWARE EN ESPAÑOL.</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO.</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>		20	
<p>TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA) - GRADO MÉDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● PANTALLA LCD (BACK LIGHT) PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL.</li> <li>● FÁCIL LECTURA DE LOS DATOS DE TEMPERATURA.</li> <li>● DISTANCIA DE LECTURA ENTRE 2 Y 10 CM DEL PUNTO DE MEDIDA.</li> <li>● RANGO DE MEDICIÓN DE 20 °C – 45 °C.</li> <li>● RESOLUCIÓN 0,1°C</li> <li>● PRECISIÓN DE +/- 0.1°C</li> <li>● DOS MODOS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA CORPORAL/SUPERICIAL)</li> <li>● TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 3 SEGUNDOS CON MEMORIA.</li> <li>● APAGADO AUTOMÁTICO.</li> <li>● INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA.</li> </ul>		20	



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

<ul style="list-style-type: none"> <li>● CON SENSOR DE INFRARROJO</li> <li>● ALARMA AJUSTABLE (ESTANDAR 38°C</li> <li>● PESO APROXIMADO DEL EQUIPO DE 100 A 400 GRAMOS</li> <li>● AL TÉRMINO DE 1 a 2 SEGUNDOS DE SENSADO SE OBTIENE LA MEDICIÓN.</li> <li>● ALIEMENTACIÓN CON BATERÍAS AAA DE 1,5 V.</li> <li>● CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ( POR TRAZABILIDAD ONAC, O CERTIFICACION ONAC)</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>			
<p>CINTA MÉTRICA - GRADO MEDICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● TECNOLOGIA: ANALOGO</li> <li>● PRECISIÓN: 1MM</li> <li>● PESO DE LA CINTA: NO SUPERIOR A 80 GRAMOS</li> <li>● CAPACIDAD MÁXIMA LARGO CINTA MÉTRICA: 150 CM O SUPERIOR</li> <li>● MATERIAL: CARCASA DE ALTA CALIDAD</li> <li>● CINTA MÉTRICA 100% PVC O MATERIAL DE ALTA CALIDAD</li> <li>● GARANTIA 1 AÑO</li> <li>● REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)</li> </ul>		20	
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>			<b>\$65.774.760</b>

Nombre:-----

----- Nit o C.C.

No De-----

Dirección:-----

----- Teléfono; -----

-----

Correo electrónico: -----

-----

Ciudad:-----

-----



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO 6.

#### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. \_\_\_\_ DE 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 4, numeral 1 del estatuto contractual.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en alguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

### ANEXO No. 7

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, y en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESE, mediante CONVOCATORIA al Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ convocó para presentar propuestas destinadas a la selección de una entidad persona natural o jurídica para la adjudicación y celebración de un Contrato de \_\_\_\_\_

---

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección por Convocatoria al Público aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a





**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

**ANEXO No. 8**

**INFORMACIÓN DE  
CONTRATOS**

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								
3								

NOMBRE \_\_\_\_\_ NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_  
De \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME  
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

Estimados señores:  
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.  
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural]  
[Nombre y firma del contador público]

### ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

**[Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025**

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]  [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 004 2025

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

## ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

